



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



515/1996

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- PRORROGAR por el término de un (1) año la Ordenanza Municipal N.º 5510.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

5685

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25/09/2019.-

Handwritten mark

Handwritten signature
Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Handwritten signature
Tomas BERTOTTO
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Handwritten signature
Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Handwritten signature
ERINA FERNANDEZ
Despacho General
SECRETARÍA
Ciudad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

G. FARINA FERNANDEZ
Secretaria de Despacho General
D.T. - S.U.
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA, 20 NOV. 2019

VISTO el expediente N° CD-10523/2019 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 25/09/2019, por medio de la cual se proroga por el término de un (1) año la Ordenanza Municipal N.º 5510.

Que la ordenanza precitada exceptúa al Sr. Juan Eduardo CABRAL ÁLVAREZ, DNI N.º 95.121.648 del cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 de la Ordenanza Municipal N.º 152 que prohíbe la venta, comercialización o ejercicio de actividad comercial en la vía pública, por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152º inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5685, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 25/09/2019 por medio de la cual se proroga por el término de un (1) año la Ordenanza Municipal N.º 5510. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

2118

DECRETO MUNICIPAL N° /2019.

fsc.

Omar E. Becerra
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Maria Victoria
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia